ESTUDIO PREVIO CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	
MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	
FECHA: ENERO DE 2025	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL del Municipio de La Victoria, procede a dejar constancia de los estudios previos para celebrar contrato en modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, en los siguientes términos:
INFORMACIÓN GENERAL	
El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSIÓN):	SI **X** NO__ NO APLICA ___ **NÚMERO DE PROYECTO:** 202500000002547 **FECHA**: ENERO 13 DE 2025 **NOMBRE DEL PROYECTO:** FORTALECIMIENTO, FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA.
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI **X** NO__
EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS (SI ES DEL CASO):	CUAL: EXPEDIDO POR: NO APLICA **X**
CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)	
DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD: La Administración Municipal 2024-2027, en cumplimiento al Estratégico 1. UNIDOS POR EL PROGRESO Y LA JUSTICIA SOCIAL - *Plan de Desarrollo Territorial -PDT-,* desarrolla el Sector del Deporte y la Recreación, a través del Proyecto denominado “FORTALECIMIENTO, FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA, VALLE”, que la Secretaría de Desarrollo Social tiene proyectado ejecutar para brindar a los beneficiarios de este proyecto, espacios de aprovechamiento del tiempo libre, la	

recreación y formación deportiva.

Que en desarrollo del PROGRAMA 1: FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, se contempla la práctica de distintas disciplinas deportivas en formación, mediante monitorias o escuelas/clubes de formación deportiva, y como indicador de producto: Número de Disciplinas deportivas mediante monitorias o escuelas/clubes en formación. En la cual se encuentra la formación en BALONCESTO, la cual se ha convertido en uno de los espacios de participación deportiva más importantes en el municipio, obteniendo participaciones importantes en torneos municipales, departamentales y nacionales.

Para continuar el progreso constante y llegar al afianzamiento de la modalidad en el municipio, además llevando a cabo una óptima y creciente preparación de los deportistas con el fin de hacer presencia en los distintos eventos municipales, regionales, departamentales, nacional e internacionales donde logremos avanzar, por estos motivos, además de los de alto rendimiento, seguir formando jóvenes deportistas, por lo que se hace necesario buscar estrategias que ofrezcan una alternativa que permita a esta población, realizar actividades deportivas y recreativas, como ocupación del tiempo libre, como ya se anotó.

Dicha actividad deportiva se impartirá en el espacio en donde la administración municipal se le autorice, procurando hacer uso de escenarios deportivos adecuados para la práctica del mismo, beneficiando a la población victoriana en general, en especial a un número mínimo de 30 personas entre niños, jóvenes y adultos, de diferentes barrios, corregimientos del municipio, beneficiando en especial a las poblaciones más vulnerables.

Que para fortalecer estos sectores, la Secretaría requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica, que cuente con la idoneidad y la experiencia suficiente, para brindar el apoyo a la Secretaria, en la monitoria de deportes en la disciplina de BALONCESTO; formación deportiva que cuenta con la asistencia de 30 personas entre niños, niñas y jóvenes aproximadamente del Municipio.

Por lo anterior, se justifica la contratación del personal idóneo para apoyar esta disciplina, teniendo en cuenta que la Administración Municipal, no tiene en la planta global el personal suficiente para asumir esta actividad. Que la Entidad cuenta con los recursos financieros para efectuar esta contratación.

ASPECTOS GENERALES. Económicos y Técnicos:

UNIDAD DE MEDIDA	CANT	SERVICIOS	VALOR CUOTA/ACTA	VALOR MENSUAL
CUOTA/ ACTA PARCIAL	3	PRESTACION DE SERVICIOS DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE MONITORIA EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE BALONCESTO CON LAS CATEGORÍAS JUVENIL E INFANTIL Y DE ACTIVIDADES LUDICO-RECREATIVAS CON POBLACION VULNERABLE, EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA.	$2.300.000	$6.900.000

Regulatorios:
La Ley 715 de 2001 y de manera específica en el artículo 76.7, es una competencia del Municipio el sector de deporte y recreación. Así mismo, se debe cumplir con los requerimientos de la Ley 181 de 1995, Ley del Deporte, al igual que la Ley 1551 de 2012; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el mercado existen personas naturales y jurídicas en el área. Para el caso del Municipio de La Victoria-Valle, el perfil requerido es una persona natural, técnico o bachiller, además acreditar un (1) año de experiencia laboral, como mínimo.

Cotizaciones Obtenidas:
No se requiere por tratarse de Contratación Directa y el contrato ser *intuito personae.*

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realizó una búsqueda de procesos similares en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
CÓRDOBA MONTERÍA	SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ENTRENAMIENTO DEPORTIVO EN LAS DISCIPLINAS VOLEIBOL, BALONCESTO Y PATINAJE EN LAS DIFERENTES CATEGORÍAS, A LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE.	$3,300,000	2017
ANTIOQUIA MUNICIPIO LA ESTRELLA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL ÁREA FORMATIVA Y COMPETITIVA DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE BALONCESTO, COMO ENTRENADOR GENERANDO UN APOYO AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS DEL INDERE.	$7,116,965	2024
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DEL CAUCA	PRESTAR SERVICIOS COMO MONITOR DE BALONCESTO EN EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA INDEPORTES CAUCA EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO FORMATIVO Y COMPETITIVO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA CON BPIN 2023003190137.	$5,200,000	2024
ALCALDÍA CERRITO VALLE	SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES OPERATIVAS MISIONALES A LA DIRECCIÓN DE DEPORTE Y RECREACION A TRAVES DE 20 INSTRUCTORES DEPORTIVOS PARA EJECUTAR EL PROYECTO "EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE MASIFICACIÓN DEPORTIVA Y PREPARACIÓN PARA DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO	93.000.000	2019

Para el caso específico del Municipio de la Victoria-Valle, se ha presentado la siguiente contratación:

No. Contrato	OBJETO	VALOR	AÑO
175-2022	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE MONITORIA EN LA DISCIPLINA DE BALONCESTO CON LAS CATEGORÍAS INFANTIL Y JUVENIL EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.	$4.382.028,00	2022
174-2022	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE MONITORIA EN LA DISCIPLINA DE BALONCESTO CON LAS CATEGORÍAS INFANTIL Y JUVENIL EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.	$5.153.235,00	2022
048-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE MONITORIA EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE BALONCESTO CON LAS CATEGORÍAS INICIACION Y PREINFANTIL Y DE ACTIVIDADES LUDICO-RECREATIVAS CON POBLACION VULNERABLE, EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA.	$5,200,000	2023
CD-029-2024 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE MONITORÍA EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE BALONCESTO CON LA CATEGORÍA PREINFANTIL Y DE ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS CON POBLACIÓN VULNERABLE, EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA.	$ 5.730.000,00	2024

CD-128-2024 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE MONITORÍA EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE BALONCESTO CON LA CATEGORÍA PREINFANTIL Y DE ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS CON POBLACIÓN VULNERABLE, EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA.	$ 5.730.000,00	2024
CD-230-2024 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE MONITORÍA EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE BALONCESTO CON LA CATEGORÍA PREINFANTIL Y DE ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS CON POBLACIÓN VULNERABLE, EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA.	$ 5.730.000,00	2024

FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGÍA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS.

Los precios se determinaron con los precios del mercado y según los costos de personal del sector y la zona.

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.

La contratación es necesaria para el Municipio de La Victoria, Valle, porque se brinda el acceso a las escuelas de formación deportiva de cerca de 30 personas entre niños, niñas y jóvenes del municipio, quienes no tienen la oportunidad o los recursos suficientes para ingresar a un club privado, para recibir la preparación y el entrenamiento adecuado en la disciplina de Baloncesto, para conformar a corto plazo, las distintas selecciones que representarán al Municipio en los diversos torneos programados a nivel municipal, regional, departamental y/o nacional.

OBJETO A CONTRATAR

PRESTACION DE SERVICIOS DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE MONITORIA EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE BALONCESTO CON LAS CATEGORÍAS JUVENIL E INFANTIL Y DE ACTIVIDADES LUDICO-RECREATIVAS CON POBLACION VULNERABLE, EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:
El objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer o cuarto nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación del Objeto en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista para cumplir con el objeto contractual antes señalado, deberá dar cumplimiento a las siguientes **actividades específicas:**

1) Brindar la formación en la disciplina de baloncesto
2) Coordinar el préstamo de los escenarios deportivos que pertenecen a la administración municipal.
3) Apoyo a los formadores en la elaboración de proyectos para presentar a las diferentes entidades departamentales y nacionales.
4) Desarrollar proceso de iniciación deportiva, con los niños del municipio como estimulación para inicio de práctica de la disciplina de Baloncesto.
5) Desarrollar estrategia de difusión en la comunidad para fomentar la práctica del baloncesto en el municipio
6) Conformar las selecciones de baloncesto conforme a las normatividades deportivas vigentes y los requisitos según los torneos a representar
7) Acordar la participación de estas selecciones en diversos torneos, municipales, regionales y/o nacionales
8) Apoyar la administración municipal en la organización del torneo local y regional de baloncesto
9) Desarrollar un evento municipal de baloncesto como muestra del trabajo realizado durante el tiempo del contrato
10) Llevar un listado de asistencia, el cual presentar cada mes anexado al informe de

actividades.

11) Mantener una cobertura poblacional mínima de 20 usuarios inscriptos en la escuela de formación
12) Las demás asignadas por la ley o delegue el supervisor acorde con la naturaleza del cargo, área de desempeño y la necesidad del servicio.
13) Velar por un buen uso de los escenarios deportivos, manteniendo los escenarios e implementos deportivos limpios y en buen estado, de presentar algún daño tanto en los escenarios como en los implementos se deberá notificar al Secretario de Desarrollo Social.
14) Presentar trimestral la metodología, cronograma de actividades y metas cumplidas en la escuela de formación.

Obligaciones Generales:

a) Realizar y cumplir con el objeto del contrato.
b) Presentar un informe parcial que contenga las actividades realizadas en la ejecución del contrato.
c) Presentar un informe final que contenga todas las actividades realizadas en la ejecución del contrato.
d) Salvaguardar la información y documentación que en razón a su actividad le sea confiada.
e) Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo.
f) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.
g) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
h) Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo a la naturaleza del contrato de servicios que se requiere contratar, la modalidad es la de CONTRATACIÓN DIRECTA, a través de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Justificación y Aspectos Jurídicos

En relación con el contrato de prestación de servicios, el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece lo siguiente: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o*

funcionamiento de la Entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Por su parte el artículo 81 del 1510 de 2013, a su vez compilado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala que:

> *"(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)"*
> *(Subrayado es de la Entidad)*

Por ser un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Además, se celebra en consideración a las calidades idóneas y de experiencia del contratista, para el desempeño de actividades transitorias, toda vez que, el objeto del mismo no es posible llevarlo a cabo, con personal de la planta de cargos.

De conformidad con el inciso final del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015; "*En los Procesos Contratación adelantados bajo modalidades selección de mínima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOP. Por lo tanto, para este contrato sólo bastará con el presente estudio previo."*

Según el último inciso del artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no será necesario el Acto administrativo de justificación de la contratación directa; así, que el presente estudio es suficiente para soportar la contratación.

La modalidad de selección será mediante CONTRATACIÓN DIRECTA, según lo previsto en el Artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de contrato DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL:
El Presupuesto es por **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($6.900.000,00) M/CTE**, para un periodo HASTA EL 31 DE MARZO DE 2025.

FORMA DE PAGO:
El MUNICIPIO, pagará al Contratista el valor del contrato resultante, mediante ACTAS PARCIALES, previa presentación de actividades desarrolladas, adjuntando evidencia de aportes de seguridad social, y recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato.

Para estimar el valor del contrato requerido se tuvo en cuenta la necesidad de los servicios a contratar, el nivel de preparación y la amplia experiencia de quien lo vaya a ejecutar. Además de la consulta de precios del mercado a nivel de contratos de la misma o similar naturaleza.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será HASTA EL 31 DE MARZO DE 2025; contados a partir de la fecha en la cual, se suscriba electrónicamente entre las partes, el acta de inicio del contrato - plataforma SECOP II.

CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de contratación directa, no existe factor de asignación de puntaje, el perfil requerido es como Técnico o Bachiller con un (1) año de experiencia laboral, como mínimo.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Sociales	No aplica, lo único que podría afectar el contrato sería que no hubiese profesionales para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable.
Legales	No aplica, las normas que regulan la prestación de servicios están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato de prestación de servicios.
Ambientales	No aplica.
Comerciales	No aplica.
Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.
Técnicos	No aplica.
Matriz de Riesgo	No existen otro tipo de riesgos.
Otro tipo de riesgo	No aplica.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el tipo de contrato, la cuantía y la forma de pago, no se requiere de Garantía Única en aplicación del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

No aplica.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP N 00000023 del ocho (08) de enero de 2025
Asignación Presupuestal: Programa: 2.3.2.02.02; **Artículo:**.0094301037911241; **Descripción:** SGPLD. Contratación de Monitores de Disciplinas Deportivas; **C. Costos:** 07. **Fuente FIN:**1.2.4.3.03 SGP-PROPÓSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN**; Valor: $6.900.000,00.**

JAIME ALBERTO ORTIZ PEÑA
Secretario de Desarrollo Social

Proyectó: Zully Tatiana Morales- Técnico Administrativo
Aprobó: Jaime Alberto Peña Ortiz_-Secretario de Desarrollo Social